

Bogotá D.C. 5 de Diciembre de 2020

Señores

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Pasto (N)

**Asunto:** OBSERVACIONES INFORME FACTORES PONDERABLES

**CONVOCATORIA N°:** CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA N° 220603

El suscrito, **HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ**, en calidad de representante legal del CONSORCIO OBRAS NARIÑO y de acuerdo con los requisitos establecidos en convocatoria de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación de Factores ponderable:

De acuerdo al informe de requisitos ponderables documento Exel publicado en el Secop el CONSORCIO TM aporta certificaciones bancaria de Banco de Bogotá de fecha 12 de noviembre de 2020, en el cual se evidencia un saldo de cuenta corriente superior al 10% del valor de la oferta como indica la imagen.

5					
	PROPONENTE 3	CONSORCIO TM	De todos 43 el consorciado Transformar Ingenieros sas presenta certificaciones bancaria de Banco de Bogotá de fecha 12 de noviembre de 2020, en el cual se evidencia un saldo de cuenta corriente superior al 10% del valor de la oferta.	PRESENTA	28
6			De todos 43 presenta certificación de		

Según lo anterior expuesto manifiesto que el CONSORSIO TM no cumple con lo establecido en la forma de pago cuando renuncia al anticipo ya que según los pliegos definitivos el proponente debe aportar un cupo de crédito o saldo en cuenta bancaria del 20% del valor de la oferta y el CONSORCIO TM aporta certificación con un valor superior al 10% del valor de la oferta

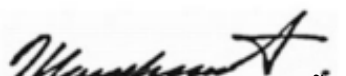
14.3 FORMA DE PAGO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO	<p><b>Opción a).</b> Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 40%, tendrá una asignación de cero (0) puntos por concepto de forma de pago.</p> <p>Condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p>	<b>Opción a). (0) PUNTOS</b>
	<p><b>Opción b).</b> Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a (28) PUNTOS, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del documento de crédito aprobado mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al veinte (20%) del valor total de la oferta.</p>	<b>Opción b). (28) PUNTOS</b>

De lo anterior solicito al comité evaluador no asignar puntaje al CONSORCIO TM por el factor forma de pago ya que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

Solicito además se me reenvíe los documentos de la experiencia ponderable aportados por el CONSORCIO TM

atentamente



CONSORCIO OBRAS NARIÑO

HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

Representante Legal

C.C.19.260.302 de Bogotá

Carrera 46 No 118-55 Bogotá